

RESOLUCIÓN

Expdt 77/2022

En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por y a vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

“En relación con la solicitud de acceso a la información realizada por Mas sobre tres establecimientos sitios en la Plaza de la Misericordia, se informa:

Consultados los archivos de esta Área, consta solicitud de autorización para la ocupación de la vía pública por parte de los locales denominados Las Merchanas , Restaurante los Palacios y Heladería la Luna , no obstante este último establecimiento, es el único que a la fecha , dispone de autorización de ocupación de la vía pública, adjuntamos el plano que acompaña a la autorización de ocupación de dicho local.

No obstante lo anterior, se ha girado visita de inspección a los mencionados locales, sobre la que se realizarán las actuaciones que correspondan, conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales, al realizar la ocupación careciendo de la correspondiente autorización a día de la emisión del presente informe.

Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en el expediente realicen los interesados ya que sus expedientes se encuentran pendientes de la aportación de parte de la documentación necesaria para continuar con los procedimientos de autorización interesados por estos.

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 12/09/2022 11:48 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 12/09/2022 12:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 12/09/2022 15:07 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/09/2022 15:10 Emitido por: FNMT-RCM



Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.”

Visto lo anterior;

DISPONGO

ÚNICO.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
La Jefa del Servicio de Mercados
Municipales y Vía Pública
M^a Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE
LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 12/09/2022 11:48 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 12/09/2022 12:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 12/09/2022 15:07 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/09/2022 15:10 Emitido por: FNMT-RCM

